



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Sr. Luis Ramón Sosa

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 32.908/2023 y N° 35.209/2023, iniciado por el Sr Sosa Luis Ramón, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente es remitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y refiere al permiso de uso de un local destinado a “servicio de expendio de bebidas y comidas con servicio de mesa”, ubicado en la calle De Las Azucenas N° 1330, Manzana N° 353, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que, el contribuyente solicita un permiso de uso temporal y provisorio por los meses de verano, debido a que ha realizado una inversión para fines comerciales, que genera puestos de trabajo y otorga una alternativa para la distracción y disfrute de los ciudadanos de nuestra ciudad.

Que en el informe elevado por la Subdirección de Planeamiento, de acuerdo con lo mencionado en la **Ordenanza N° 116/23 – Anexo 4: Tabla de Usos**, en Actividades / Servicios / Complementarios, se establece un Condicionado de Vecindad (CoV) teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Dirección de Tránsito informa que está prohibido el estacionamiento vehicular sobre Calle De Las Azucenas en el tramo en cuestión, sin embargo en el predio de enfrente se puede estacionar.
2. Que conforme a la **Ordenanza N° 39/09** no se contemplan ni regulan los sistemas constructivos mediante la

adaptación de un container.

3. El lote no cuenta con red pública de cloacas, por lo que el contribuyente informa haber realizado un pozo absorbente.

Que a partir de la inspección realizada desde la Subdirección de Planeamiento y Bromatología el día 20 de Diciembre y registros fotográficos, se pudo constatar la falta de cumplimiento de algunos requisitos, los cuales constan en el expediente, razón por la cual se autoriza sólo por el término de 3 meses el uso de suelo.- Es condición indispensable la habilitación comercial, sanitaria y bromatológica para la puesta en marcha del servicio de expendio de bebidas y comidas con servicio de mesa.-

Que se le solicita al interesado, cumplimentar la presentación del Legajo de Obras y toda otra documentación que determinen las normativas vigentes, en este plazo que se extiende hasta el día 31 de marzo 2024.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por no encuadrarse en la normativa vigente.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Autorícese por vía de excepción al Sr. SOSA LUIS RAMON, CUIT: 20-23000269-0, el Permiso de Uso de suelo, para la instalación de un local destinado a “servicio de expendio de bebidas y comidas con servicio de mesa y/o mostrador”, ubicado en la calle De Las Azucenas N° 1330, Manzana N° 353, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo, siendo condición indispensable la habilitación comercial, sanitaria y bromatológica.

ARTICULO 2º.-Establézcase que la autorización por vía de excepción es otorgada a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, debiendo el contribuyente cumplimentar con lo solicitado por las normativas vigentes.-

ARTICULO 3º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades.

ARTICULO 4º.- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al interesado.-

ARTICULO 5º.-Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

